



Real Federación Española
de Karate y D.A.

www.rfek.es



CIRCULAR NÚMERO 90

ASUNTO: GRAN FINAL DE LA LIGA NACIONAL IBERDROLA DE KARATE

La Real Federación Española de Karate convoca la **GRAN FINAL DE LA LIGA NACIONAL IBERDROLA DE KARATE**, que se celebrará del 12 al 14 de diciembre de 2025 en la ciudad de Puerto de Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

LUGAR DE CELEBRACIÓN

PABELLÓN MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MOLINA

Avenida Melchor Luz, 8
38400 Puerto de la Cruz

PROGRAMA PROVISIONAL DE COMPETICIÓN

Viernes 12/12/2025	15'00 a 21'30 horas	Desde la categoría Benjamín a la Sub-21
Sábado 13/12/2025	08'30 a 13'00 horas	Categoría Sénior
Domingo 14/12/2025	15'00 a 19'00 horas	Categoría Máster

Existe la posibilidad de algún reajuste en los horarios una vez recibidas todas las inscripciones. En cualquier caso, el horario definitivo de comienzo será el que indique el programa de competición que se podrá consultar en <https://karatescoring.com/> a partir del miércoles 10 de diciembre de 2025.

PARTICIPANTES

Las participantes en la Fase Final de la Liga Liga Nacional de Karate 2025 serán las siguientes:

- Modalidad de Kata: las 12 mejores clasificadas de cada categoría del ranking de la LNK 2025.
- Modalidad de Kumite: las 8 mejores clasificadas de cada categoría del ranking de la LNK 2025.
- Modalidad de Para-Karate: todas las participantes en la LNK 2024, en las diferentes categorías.
- Las integrantes de la Selección Española Cadete, Júnior y Sub-21, que no estén clasificadas directamente por ranking, al no haber podido participar en alguna de las jornadas de la LNK por su participación en eventos internacionales en 2025.

La cifra total de participantes en alguna categoría puede ser superior al número inicialmente previsto, en caso de existir empates que no puedan ser resueltos.



PREMIOS

Medallas para las 4 primeras clasificadas.

MODALIDADES, CATEGORÍAS Y EDADES

- MODALIDADES: kata individual, kumite individual y para-karate individual.
- CATEGORÍAS: benjamín, alevín, infantil, juvenil, cadete, júnior, sub-21, sénior y máster.
- EDADES: ver anexo de tabla de categorías.

INSCRIPCIONES

Serán realizadas por los clubs participantes a través de la plataforma KARATE SCORING. Se establecerán dos plazos:

PRIMER PLAZO Del 5 al 11 de noviembre	
Pre-inscritas por la RFEK	Deportistas que ocupen hasta el puesto 20 en las modalidades de kata y kumite. Todas las participantes en la modalidad de para-karate.
Sólo podrán pagar las deportistas con clasificación directa	Deportistas que ocupen hasta el puesto 12 en la modalidad de kata. Deportistas que ocupen hasta el puesto 8 en la modalidad de kumite. Todas las participantes en la modalidad de para-karate.
Importante	Los clubs deberán eliminar a aquellas deportistas que no vayan a participar en la competición.
SEGUNDO PLAZO Del 14 al 20 de noviembre	
En caso de categorías incompletas en el primer plazo, podrán pagar aquellas deportistas que por su posición en el ranking, tengan derecho a ocupar las plazas vacantes.	

PLAZOS DE INSCRIPCIÓN	CUOTAS DE INSCRIPCIÓN
Primer plazo Hasta el 11/11/2025	33 euros (suplemento de 10 euros por cada modalidad y/o categoría adicional en la que se desee participar)
Segundo plazo 14/11/2025 a 20/11/2025	50 euros (suplemento de 20 euros por cada modalidad y/o categoría adicional en la que se desee participar)

Importante:

- No se admitirá ninguna inscripción incompleta o fuera de plazos establecidos.
- Los cambios en las inscripciones ya efectuadas se podrán realizar hasta 04/12/2025. Cada cambio tendrá un coste para el club de 20 euros. A partir de esa fecha no se admitirán cambios en las inscripciones.

1) DEPORTISTAS:

1. Licencia deportiva del año 2025. Todas las competidoras deberán tener tramitada la licencia anual con su Federación Autonómica y tramitar el alta para su participación en la plataforma **Karate Scoring**. Llevarán partes de accidente sellados y firmados de la compañía aseguradora por si precisasen atención hospitalaria y la correspondiente autorización de su madre/padre/tutor-a legal, en el caso de ser menores de edad.
2. Cuota por participación: 33 euros (suplemento de 10 euros por cada modalidad y/o categoría adicional en la que se desee participar).
3. Los clubes de las deportistas que participen en la Liga Nacional de Karate **deberán comunicar obligatoriamente su inscripción a la federación autonómica** por la que tengan tramitada su licencia, para poder emitir un certificado donde conste que las deportistas inscritas tienen la licencia federativa en vigor, que implica tener el correspondiente seguro médico, autorización de su madre/padre/tutor-a legal, cesión de los derechos de imagen y autorización para realizar pruebas antidopaje.

2) ENTRENADORES:

1. Licencia deportiva del año 2025. Todos los entrenadores deberán estar dados de alta en la plataforma Karate Scoring. Deberán inscribirse igualmente de forma telemática a través de la plataforma <https://karatescoring.com/>
2. Cuota participación año 2025: 30 euros (1ª vez en el año). El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.
3. Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de la competición y de la acreditación de Coach RFEK actualizada. Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición, lleven consigo de manera visible la acreditación de coach RFEK actualizada. Antes de cada encuentro de verificará la validez de la misma y la identidad de su portador. En caso de no disponer físicamente de la acreditación de coach RFEK, podrá obtener de una de carácter provisional válida únicamente para esta competición. Esta acreditación provisional se entregará en la mesa oficial, previo pago de 10 euros.
4. Afiliación Nacional Club: 100 €/año

3) ÁRBITROS CONVOCADOS:

1. Licencia deportiva del año 2025. Todos los árbitros participantes serán convocados por la RFEK a través de la plataforma karate Scoring. Nueva web de gestión nacional K-Talent RFEK.
2. Cuota participación año 2025: 30 euros (1ª vez en el año). El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.
3. Afiliación Nacional Club: 100 €/año

4) AFILIACIÓN NACIONAL DE CLUBES:

1. Los clubes estarán exentos de abonar la cuota de afiliación anual en la participación de las deportistas.

FORMA DE PAGO

El pago se podrá efectuar por TPV (Terminal Punto de Venta) con titularidad de la Federación Española de Karate y DA. **Para finalizar la inscripción deberá pulsar el botón PAGAR que completa el proceso definitivo.** Tras confirmar el pago, el navegador se conectará al terminal bancario donde podrá introducir los datos de su tarjeta y proceder al pago seguro de las inscripciones. Este proceso de pago conlleva la recepción en su terminal móvil, de un mensaje SMS con la clave para validar el pago. La plataforma Karate Scoring no accede en ningún momento a dato alguno de su tarjeta de crédito o débito, ya que la conexión se establece directamente con la entidad bancaria a través del operador Redsys. **IMPORTANTE:**

- *No se admitirán pagos mediante transferencia.*
- *El pago deberá efectuarse antes del 11 DE NOVIEMBRE, en caso de no haberse realizado podrá hacerlo con un recargo adicional de 10 euros hasta el 13 de noviembre.*
- *Para las inscripciones del segundo plazo en las categorías incompletas, el pago deberá efectuarse entre el 14 y el 20 DE NOVIEMBRE, en caso de no haberlo realizado podrá hacerlo con un recargo adicional de 10 euros hasta el 22 DE NOVIEMBRE.*
- *En caso de no recibirse los pagos en las fechas indicadas, la inscripción será anulada y no entrará en el sorteo de la competición.*

SORTEO

- **VALIDACIÓN DE LOS SORTEOS:** Se realizará el VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 2025. Las bajas podrán ser comunicadas hasta el 04/12/2025. Las bajas comunicadas con posterioridad a esa fecha, no tendrán derecho a devolución de la cuota abonada por participación.
- **SORTEO PROVISIONAL:** El sorteo provisional se celebrará en la sede de la Real Federación Española de Karate, C/ Vicente Muzas, 4 (Madrid), el LUNES 8 DE DICIEMBRE DE 2025. El plazo para comunicar los posibles errores detectados finalizará a las 14'00 horas del MARTES 9 DE DICIEMBRE DE 2025.
- **SORTEO DEFINITIVO:** Una vez atendidas y resueltas las reclamaciones que se acepten se publicará el PDF con el sorteo definitivo, que se podrán descargar en <https://karatescoring.com/>. **En cualquier caso** la RFEK se reserva el derecho de modificar el sorteo definitivo si existiesen causas extraordinarias que puedan justificarlo.

PROTECCIONES

Se utilizarán obligatoriamente las protecciones homologadas por la RFEK para el período 2025-2029, con el siguiente marcado de HOMOLOGACIÓN:





Real Federación Española
de Karate y D.A.

www.rfek.es



Son admitidas las protecciones homologadas por la WKF/EKF, no pudiendo ser rechazadas en ningún caso.

(VER ANEXO DE TABLA DE PROTECCIONES)

ARBITRAJE

Según el Reglamento de la RFEK (WKF). Solo podrán participar los árbitros convocados por la RFEK.

ENTREGA DE MEDALLAS Y PROCLAMACIÓN DE LOS GRAND WINNER 2025

Viernes 12/12/2025	Desde la categoría Benjamín a la Sub-21	Conforme vayan acabando las diferentes categorías
Sábado 13/12/2025	Categoría Sénior	Al finalizar la competición
Domingo 14/12/2025	Categoría Máster	Conforme vayan acabando las diferentes categorías

En futuras comunicaciones se ofrecerá información más detallada referente a esta cuestión

INDUMENTARIA DEPORTIVA

- ➔ **DEPORTISTAS:** En la ceremonia protocolaria de entrega de medallas, todos los deportistas participantes en la competición deberán llevar como indumentaria deportiva el chándal de su club. Se deberá subir al pódium sin acompañantes, banderas, muñecos, peluches u otros elementos ajenos a la competición.
- ➔ **COACH:** Deberán llevar como indumentaria deportiva el chándal de su club, excepto en las finales de las categorías sénior, en las que deberán vestir traje conforme a lo establecido en la Normativa de Competición de la WKF (ver artículo 2/uniforme oficial/entrenadores). Normativa aplicable a los eventos de la RFEK.

PESAJE

- ➔ **LUGAR DE CELEBRACIÓN:** pabellón de la competición.
- ➔ **HORARIOS:**
 - Viernes, 12 de diciembre: de 10'00 a 13'00 horas y de 14'00 a 20'30 horas
 - Sábado, 13 de diciembre: desde las 07'45 horas.
 - Recordamos que las deportistas podrán pesarse hasta una hora antes del inicio de su competición.
- ➔ **TOLERANCIA:**
 - 0.5 kg. en las categorías de cadete a sénior.
 - 1 kg. en las categorías de alevín, infantil y juvenil.
- ➔ **INFORMACIÓN ADICIONAL:**



- Sólo podrán acceder a la zona de pesaje las deportistas participantes. Quedarán descalificadas las deportistas que no se encuentren entre los límites de la categoría en la que fueron inscritas, no pudiendo ser sustituidas o cambiadas de categoría.
- En la zona de pesaje no pueden tomarse vídeos o fotografías, por lo que se prohíbe el uso de teléfonos móviles y dispositivos similares.
- Con la finalidad de asegurar un correcto y ágil desarrollo del pesaje, deberá guardarse silencio y atender diligentemente las indicaciones del personal de organización de la RFEK.
- Cualquier incidencia registrada durante el pesaje será subsanada por el Director Técnico de la RFEK o en su ausencia por el Coordinador de Competición o el Director de Organización de la RFEK.
- Será obligatorio presentar el DNI original u otro documento válido que acredite la identidad y fecha de nacimiento de la deportista.

CONTROL ANTIDOPAJE

Se recuerda la necesidad de cumplir la legislación vigente en materia de control antidopaje y solicitud de AUTs. Cualquier deportista que utilice o necesite utilizar alguna sustancia de las incluidas en la lista de prohibidas, debe presentar la correspondiente autorización si es requerido para pasar un control, tanto en competición como fuera de ella.

CONTACTO

Cualquier cuestión relacionada con la competición deberá remitirse a competicion@rfek.es

Madrid, 29 de octubre de 2025

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA RFEK



ANTONIO MORENO MARQUEÑO



JOSÉ M^a DE DIOS VIDAL
Director Técnico de la RFEK

DESTINATARIOS: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE KARATE



Real Federación Española
de Karate y D.A.

www.rfek.es



CERTIFICADO FEDERACIÓN AUTONÓMICA

(a rellenar por la federación autonómica)

D. _____

Secretario/a de la Federación de _____, certifica

que:

1. Que todos los deportistas participantes tienen el seguro médico del año 2025 actualizado, con la compañía aseguradora _____ y que cumplen con las normas exigidas para poder participar: edad, titulación, licencia, etc.
2. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización de la madre/padre/tutor-a legal. para menores de 18 años para participar en los Campeonatos de España y/o actividades a nivel nacional.
3. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para cesión de imagen durante la participación en los Campeonatos de España y/o actividad nacional.
4. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para realizar pruebas antidopaje.

FIRMA Y SELLO DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA



ANEXO I - TABLA DE EDADES

MODALIDAD	CATEGORÍA	EDAD	AÑOS DE NACIMIENTO
KATA	Benjamín (masc. y fem.)	Hasta los 7 años	2018 y posteriores
	Alevín (masc. y fem.)	8 y 9 años	2016-2017
	Infantil (masc. y fem.)	10 y 11 años	2014-2015
	Juvenil (masc. y fem.)	12 y 13 años	2012-2013
	Cadete (masc. y fem.)	14 y 15 años	2011-2010
	Júnior (masc. y fem.)	16 y 17 años	2008-2009
	Sub-21 (masc. y fem.)	18 a 20 años	2005 a 2007
	Sénior (masc. y fem.)	A partir de 16 años	2009 y anteriores
	Máster 1 (masc. y fem.)	35 a 40 años	1985 a 1990
	Máster 2 (masc. y fem.)	41 a 45 años	1980 a 1984
	Máster 3 (masc. y fem.)	46 a 50 años	1975 a 1979
	Máster 4 (masc. y fem.)	51 a 55 años	1970 a 1974
	Máster 5 (masc. y fem.)	56 a 60 años	1965 a 1969
	Máster 6 (masc. y fem.)	61 a 65 años	1960 a 1964
	Máster 7 (masc. y fem.)	66 a 70 años	1955 a 1959
Máster 8 (masc. y fem.)	A partir de 71 años	1954 y anteriores	
KUMITE	Alevín (masc. y fem.)	8 y 9 años	2016-2017
	Infantil (masc. y fem.)	10 y 11 años	2014-2015
	Juvenil (masc. y fem.)	12 y 13 años	2012-2013
	Cadete (masc. y fem.)	14 y 15 años	2011-2010
	Júnior (masc. y fem.)	16 y 17 años	2008-2009
	Sub-21 (masc. y fem.)	18 a 20 años	2005 a 2007
	Sénior (masc. y fem.)	A partir de 18 años	2007 y anteriores
	Máster 1 (masculino)	35 a 40 años	1985 a 1990
	Máster 2 (masculino)	41 a 50 años	1975 a 1984
	Máster 3 (masculino)	51 a 60 años	1974 a 1965
	Máster 4 (masculino)	A partir de 61 años	1964 y anteriores
	Máster 1 (femenino)	35 a 40 años	1985 a 1990
	Máster 2 (femenino)	41 a 50 años	1975 a 1984
	Máster 3 (femenino)	A partir de 51 años	1974 y anteriores
	PARA-KARATE	Infantil (masc. y fem.)	Hasta los 11 años
Juvenil (masc. y fem.)		12 y 13 años	2012-2013
Cadete (masc. y fem.)		14 y 15 años	2011-2010
Júnior (masc. y fem.)		16 y 17 años	2008-2009
Sub-21 (masc. y fem.)		18 a 20 años	2005 a 2007
Sénior (masc. y fem.)		A partir de 16 años	2009 y anteriores
Máster (masc. y fem.)		A partir de 35 años	1990 y anteriores

ANEXO II - PROTECCIONES

MARCAS PROTECCIONES HOMOLOGADAS RFEK		PERIODO 2025 - 2029	
<p>FUJIMAE</p> <p>FUJIMAE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Protector de pecho femenino (blanco). - Protector interior de pecho (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Casco infantil (blanco). - Coquilla femenina (blanco). - Coquilla masculina (blanco). 	<p>HAJIME</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho femenino (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).
<p>KAMIKAZE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Protector de pecho femenino (blanco). 	<p>NKL SPORT</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Casco infantil (blanco)
<p>STRONGEST HERO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Casco infantil (blanco). 	<p>TAGOYA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Guantillas (rojas y azules). - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho femenino (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Casco infantil (blanco).
MARCAS PROTECCIONES HOMOLOGADAS WORLD KARATE FEDERATION (WKF)			
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> ADIDAS <input checked="" type="checkbox"/> ARAWAZA <input checked="" type="checkbox"/> BESTSPORT <input checked="" type="checkbox"/> BUDONORD <input checked="" type="checkbox"/> DAEDO <input checked="" type="checkbox"/> HAYASHI 		<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> MOOTO <input checked="" type="checkbox"/> PUNOK <input checked="" type="checkbox"/> SMAI <input checked="" type="checkbox"/> TOKAIDO <input checked="" type="checkbox"/> WACOKU <input checked="" type="checkbox"/> WESING 	
<input checked="" type="checkbox"/> SHUREIDO (HASTA 31 DICIEMBRE 2025)			

SI son admitidas las protecciones homologadas por la WKF, no pudiendo ser rechazadas.

Cualquier otra marca que NO aparezca en este listado será rechazada en la competición

ROGAMOS INFORMEN DEBIDAMENTE A SUS FEDERADOS



Real Federación Española
de Karate y D.A.

www.rfek.es



ANEXO III - CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN

La persona inscrita en la competición, al aceptar las condiciones de participación, autoriza a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y DA, en adelante la RFEK Y DA, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que la RFEKA Y DA pueda ceder los derechos de explotación sobre los contenidos audiovisuales, o parte de los mismos, a que indistintamente puedan utilizar todas las fotografías, vídeos o documentos sonoros generados durante la celebración de la competición objeto de esta inscripción, o partes de los mismos, en los que el afectado pudiera intervenir como participante o espectador. (Art. 8 LO 1/1982 de protección civil del Derecho al honor, intimidad personal y familiar y la propia imagen, al tratarse de un evento deportivo de carácter público.)

Asimismo, la participación en la competición oficial supone el consentimiento expreso para publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, con la exclusiva finalidad de la promoción de la competición y en el marco de las competencias de la RFEK y DA.

Dicha publicidad podrá realizarse en: página web oficial RFEK y perfiles en redes sociales, filmaciones destinadas a la difusión, fotografías para revistas o publicaciones de ámbito relacionado con el deporte. En caso de ser menor de edad, la difusión se hará con pleno respeto a los derechos del menor.

Esta autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la RFEK Y DA, y otras personas físicas o jurídicas a las que pueda ceder los derechos de explotación sobre dichos contenidos audiovisuales, podrán utilizarlos en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

Esta autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener los citados contenidos audiovisuales, o partes de estos, en las que pudiera aparecer, utilizando los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Esta autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de dichos contenidos audiovisuales, o parte de estos, en los que pudiera aparecer, por lo que mi autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado. La presente cesión se efectúa a título gratuito.

El cedente no recibe contraprestación alguna a cambio de la cesión de los derechos de imagen al cesionario, como tampoco podrá pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización, dentro de los términos descritos, de dichos contenidos por parte de la RFEK Y DA, o por otras personas físicas o jurídicas a las que ésta pueda ceder los derechos de explotación.





Real Federación Española
de Karate y D.A.

www.rfek.es



ANEXO IV - TRATAMIENTO DE LOS DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2023, de protección de datos de carácter personal y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y normativa española vigente, y respecto a los datos que le identifican como federado se le informa que sean tratados para llevar a cabo el encargo solicitado, según lo dispuesto en el artículo 6.1.b RGPD. Trataremos su imagen y /o voz basándonos en el artículo 6.1.e RGPD. Se le informa que los mismos serán cedidos en los casos que exista una obligación legal, según lo establecido en el artículo 6.1.c RGPD.

Se informa a todos los participantes en la competición que de acuerdo con la legislación de protección de datos: los datos personales necesarios para la inscripción y la participación en la competición son responsabilidad de la Federación Autónoma correspondiente, la RFEK y DA cuenta con la autorización para el tratamiento.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio por parte de la RFEK y DA.

Una vez finalizada la competición, los datos serán archivados y conservados, durante un periodo tiempo mínimo de dos años, tras lo cual seguirán archivados a efectos documentales exclusivamente de la RFEK y DA. Dichos datos podrán ser cedidos a las empresas que tengan que ver con la gestión administrativa de la competición.

Se le informa de la posibilidad de retirar su consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores a la misma ni a aquellos que afecten a la competición tales como su grabación, reproducción y emisión vía streaming o cualquier otra fórmula de retransmisión.

Asimismo, se le informa de que puede ejercitar sus derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de estos según lo establecido en el RGPD. Podrá ejercitar estos derechos por escrito en la dirección postal indicada o en rfek@rfek.es, junto a copia de su DNI.

Por la presente, asimismo se le informa de su derecho a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, en la figura de la Agencia Española de Protección de Datos





Real Federación Española
de Karate y D.A.

www.rfek.es



ANEXO V – COACH RFEK

1º. Acreditación de Coach RFEK.

Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de Coach RFEK actualizada. Las acreditaciones son personales e intransferibles, contienen datos de carácter personal e identifican a un entrenador. Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición, lleven consigo de manera visible la acreditación de Coach RFEK actualizada.

2º. Control de la acreditación de Coach RFEK.

Antes de cada encuentro, un miembro del panel arbitral del tatami, verificará la validez de la misma y la identidad de su portador. En caso de no disponer físicamente de la acreditación de Coach RFEK, podrá obtener de una de carácter provisional válida únicamente para esta competición. Esta acreditación provisional se entregará en la mesa oficial, previo pago de 10 euros. En caso de que cualquiera de las personas que comprueben la validez de la acreditación, detecte alguna cuestión que ponga en duda la validez de la misma, lo pondrá en conocimiento de la dirección de la competición.

3º. Consecuencias de un uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.

En el caso de que una persona pretenda acceder a la zona de competición sin acreditación o participe de la competición ejerciendo las funciones de coach, con una acreditación de coach que no esté actualizada, que se pueda encontrar manipulada o falseada o que se suplante la identidad de otra persona, la RFEK y DA podrá adoptar las siguientes medidas siempre en función de la gravedad de los hechos:

1. La utilización indebida de las acreditaciones supondrá la expulsión inmediata a la competición.
2. En el caso de que sea la primera vez que se produce dicho uso indebido, se prohibirá la presencia de las personas implicadas para el ejercicio de las funciones de coach en competiciones oficiales, durante el período de tres meses en el año deportivo en curso.
3. En el caso de que haya cualquier tipo de reincidencia, las medidas a adoptar quedarán a criterio de la Comisión Técnica de la RFEK y DA, pudiendo llegar a la anulación definitiva de la acreditación del entrenador/a.

El alcance de estas medidas no se limita únicamente al entrenador/a que haya cometido una irregularidad, sino que también afecta a todas aquellas personas que hayan colaborado en el uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.

Por último, la RFEK y DA podrá dar traslado al Comité de Disciplina Deportiva de la RFEK y DA de los hechos para su análisis por si fueran constitutivos de infracción disciplinaria. Finalmente, en caso de que se ha presentado una documentación presuntamente falseada, la RFEK y DA se reserva el derecho de informar a las autoridades penales competentes.

